



**INFORME FINAL ANALITICO UAI N° 9/16 INT
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
RECURSOS HUMANOS**

1. OBJETO

En cumplimiento del Planeamiento 2016 aprobado por SIGEN y conformado por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Teatro, se llevó a cabo una auditoría con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la Coordinación de Recursos Humanos del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, todo ello en el marco establecido por la Ley N° 24.156 (Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional).

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios en las circunstancias, con el siguiente alcance:

- Análisis de la normativa aplicable en la gestión y Coordinación de Recursos Humanos.
- Requerimientos escritos de información a la Coordinación de Recursos Humanos.
- Entrevista con la Coordinadora de Recursos Humanos.
- Análisis del cumplimiento en la presentación de DDJJ.
- Análisis de las acciones desarrolladas en materia de inducción y capacitación.
- Análisis, en base a una muestra, de los legajos.
- Análisis de los hallazgos vigentes del INT contenidas en el Sistema SISIO (Sistema de seguimiento de informes y observaciones).
- Las tareas de campo fueron realizadas entre el 01/06/2016 y el 16/08/2016.

3. TAREAS REALIZADAS

I. Estudios e investigación.

1. Realidades estudiadas.

II. Análisis de datos.

- a. Estructura.
- b. Reclutamiento y Selección,
- c. Inducción,



- d. Evaluación del desempeño,
 - e. Capacitación,
 - f. Administración de recursos humanos,
-
- III. **Inspección de los legajos** de personal en base a una muestra tomada al azar. En dicha inspección, se procedió a la verificación de la integridad de los legajos y el estado de actualización. Se solicitó en especial, el legajo del Cdr. Tiberio Julio, quién se encuentra intimado extrajudicialmente, en virtud de la acción de recupero patrimonial, iniciada a raíz del dictado de la Resolución 548/11 y del Sr. Leyes Carlos Fernando, quién se encuentra intimado y respecto del cual se ha confeccionado un convenio de pago.
 - IV. Verificación del cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas.
 - V. Seguimiento del estado de los concursos de personal.
 - VI. Análisis de los manuales de procedimiento y de personal.
 - VII. Análisis de los circuitos administrativos del área.
 - VIII. Análisis de los sistemas informáticos utilizados.
 - IX. Análisis de las gestiones realizadas en la implementación del sistema SARHA (Res. 888/2016).

4. MARCO DE REFERENCIA

La Ley 24.800 aprueba la creación del Instituto Nacional del Teatro, como organismo autárquico, dependiente del actual Ministerio de Cultura de la Nación, y por Resolución N° 1481/2015 se determinaron las competencias tanto del Director Ejecutivo como del Consejo de Dirección, en materia de administración y asignación de los recursos del Instituto Nacional del Teatro.

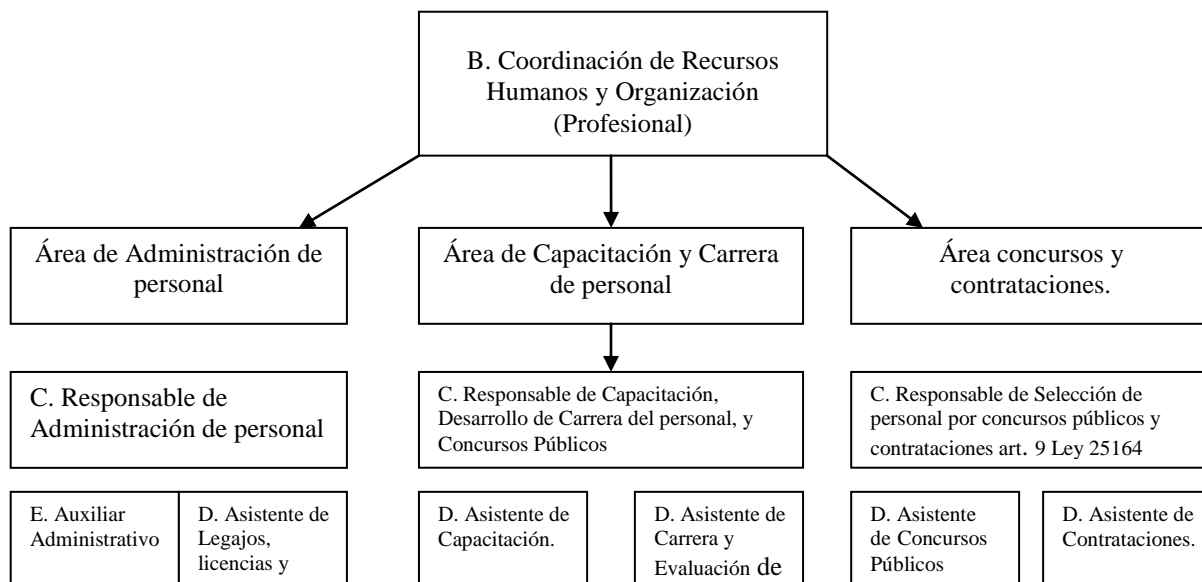
Por Decreto 221/98 se aprobó la estructura organizativa del INT encomendando la gestión de los recursos materiales e informáticos así como la coordinación a los fines de satisfacer las necesidades en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios a la Dirección de Administración debido a que actualmente el Instituto Nacional del Teatro no cuenta con la aprobación formal de las estructuras inferiores a la misma.

5. ANÁLISIS

I. Los datos a partir de los cuales fue posible extraer las principales conclusiones, fueron suministrados por el área de Recursos Humanos del Instituto Nacional del Teatro, a partir de un requerimiento enviado por esta Unidad de Auditoría Interna.



II. a. Estructura: la Coordinación de Recursos Humanos, cuenta con un total de nueve agentes. En la actualidad no existe un registro completo de áreas y puestos.



Cabe resaltar que, la estructura es de carácter informal, ya que aún no ha sido aprobada la nueva estructura del INT.

b. Reclutamiento y Selección: la Coordinación de Recursos Humanos, ha remitido como ANEXO IV, el “Circuito administrativo interno previo a la contratación bajo los términos del artículo 9º, del Anexo de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25164. El circuito prevé seis instancias: 1. solicitud y aprobación de puesto a cubrir, 2. evaluación y análisis del puesto y perfiles. 3 reclutamiento de postulantes, 4. Entrevistas, 5. Selección Final 6. Realización del apto físico y psicológico como paso previo a la contratación definitiva. Cabe resaltar que el circuito no se encuentra formalmente aprobado, y su aplicación es de carácter informal.

c. Inducción. La Coordinación de Recursos Humanos, manifestó no contar con Manuales de Inducción formalmente diseñados, pero han sido desarrolladas durante el transcurso del año 2015 acciones de capacitación para ingresantes. Actualmente se está desarrollando en el área de Recursos Humanos, una guía con los requisitos de las capacitaciones para ingresantes.

d. Evaluación de desempeño: la evaluación de desempeño es realizada solo para el personal de planta permanente.

e. Actualmente no existe un programa de capacitación, el área de recursos humanos informo que se encuentran trabajando en el primer Planeamiento Estratégico de Capacitación (PEC) del organismo. Encontrándose en etapa de relevamiento y



formulación de la propuesta para elevar a la autoridad superior. No se cuenta al momento con un documento preliminar.

- III. **Inspección de los legajos:** se han realizado inspecciones oculares de los legajos de personal a los fines de evaluar, su integridad, estado de conservación, y cumplimiento de la normativa vigente. Se ha constatado que el área de Recursos Humanos ha regularizado las observaciones vigentes hasta el día de la fecha en materia de legajos. Asimismo han sido verificados los legajos de los Sres. LEYES Carlos y TIBERIO Julio Cesar, comprobando que se encuentran agregados en los mismos las correspondientes resoluciones atributivas de responsabilidad patrimonial.
- IV. Verificación del cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas: se ha solicitado la nomina completa de agentes sujetos a la obligación de presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral, al día de la fecha, faltan cumplimentar dicha obligación 5 personas, de las cuales 3 han sido intimadas y dos se encuentran a la firma de la Dirección Ejecutiva. Con relación a ello, cabe resaltar que, los agentes: Ariel Reinaldo SAMPAOLESI, Yanina PORCHETTO y Juan Carlos MUZZIN, han sido debidamente notificados y los plazos otorgados para la presentación de las DDJJ se encuentran vencidos con amplitud.
- V. Seguimiento del estado de los concursos de personal: se ha informado que actualmente se esta gestionando la nueva integración de los Comité de Evaluación.
- VI. Análisis de los manuales de procedimiento y de personal: han sido analizados los manuales y reglamentos, toda vez que los mismos no resultan definitivos, esta UAI no encuentra razones para expresarse sobre los mismos.
- VII. Análisis de los circuitos administrativos del área: los circuitos administrativos del área se hallan funcionando con normalidad, encontrándose debidamente divididas las tareas del personal y organizados los circuitos en dicho aspecto.
- VIII. Análisis de las gestiones realizadas en la implementación del sistema SARHA (Res. 888/2016): Todavía no se ha comenzado con la implementación del sistema.

6. HALLAZGOS.

A continuación se detallan los hallazgos contenidos en el SISIO y realizados en auditorias anteriores:

Informe N° 7/2000

1. Del análisis de los legajos surgen las siguientes observaciones: a) Deficiencia en la foliatura. b) Falta de documentación. Dichas observaciones fueron reiteradas en el Informe UAI N° 17/2001, Observ. N° 1: "Legajos de personal: Todos los legajos están



incompletos y mal foliados" e Informe UAI N° 15/2007, Observación N° 2 "Falta de cumplimiento de requisitos formales en la confección de los Legajos. No coincide la fecha de ingreso que se registra en la carátula con la del Formulario de "Toma de Posesión" y de "Alta" y falta de notificación por parte del agente en los formularios de otorgamiento o denegación de licencias ordinarias".

Estado: Regularizada. Del análisis efectuado en la presente auditoria, y principalmente de la inspección ocular realizada surge que han sido absolutamente regularizadas las observaciones formuladas.

Informe N° 23/2004

3. En cuanto a la estructura orgánico-funcional no existen aprobadas formalmente las aperturas de los niveles inferiores.

Recomendación: continuar con la tramitación del expediente.

Opinión del Auditado: El Área de Recursos Humanos se encuentra gestionando el contacto con la ONIG, a fin de que nos brinde la adecuada asistencia técnica para la formulación del proyecto de estructura, de acuerdo a las especificidades y características del organismo. Ya se ha realizado el preliminar de la propuesta de la estructura que esta siendo analizada junto a la Dirección Ejecutiva. Se prevé para el mes de Septiembre continuar con su tramitación para remitirlo al Ministerio de Cultura.

Comentario del auditor: En trámite de regularización.

4. No existe un manual de procedimientos administrativos y cursogramas aprobados aplicables al área.

Recomendación: se recomienda proceder a la conformación y luego aprobación formal de los reglamentos existentes en el área.

Opinión del auditado: Cabe destacar que, tal como fue relevado en dicho informe la Coordinación de Recursos Humanos y Capacitación no esta conformada como Unidad Organizativa, dentro de la estructura formal del organismo. Asimismo no está previsto en su funcionamiento actual un área o puesto que se desempeñe en la confección de Manuales de Procedimientos. No obstante ello, se esta realizando un esfuerzo para confeccionarlos, a partir de la colaboración del personal que se desempeña en el sector. Se prevé su conformación final y elevación para su aprobación para fines del año en curso.

Comentario del auditor: En trámite de regularización. De la realización de la auditoria se ha verificado la existencia de Manuales y Reglamentos de carácter informal, pero que son aplicados cotidianamente y reflejan el desarrollo de la actividad desplegada por el área.



5. Ausencia de una base informática unificada de legajos de personal, tanto de planta permanente como de personal contratado.

Recomendación: continuar con las tareas de conservación de los legajos en papel, hasta la implementación del sistema SARHA.

Opinión del auditado: Se implementará el SARHA de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Modernización.

Comentario del auditor: En trámite de regularización. La implementación del sistema SARHA, de carácter obligatorio y en el plazo de un año, permitirá la completa informatización del sistema de legajos de personal.

6. "De la revisión efectuada en base a la muestra de legajos pertenecientes al personal de ese Organismo, tanto de planta permanente como para locaciones de servicios, podemos mencionar las siguientes consideraciones en lo referente al cumplimiento de formalidades: - Demoras en las actualizaciones. - Faltantes de certificados de Salud Periódicos, extendidos en cumplimiento del inciso i) art. 27 R. J. Básico Función Pública. - Faltantes de fotocopia de la constancia de presentación de Declaración Jurada Patrimonial. - Faltantes del formulario de ingreso a la obra social. - Errores en la foliatura o falta de foliatura en los legajos.

Estado: Regularizada. Del análisis efectuado en la presente auditoria, y principalmente de la inspección ocular realizada surge que han sido absolutamente regularizadas las observaciones formuladas.

Hallazgos encontrados en la presente auditoria:

No se han encontrado hallazgos en la presente auditoria.

7. CONCLUSION.

La anterior auditoria llevada a cabo en el Área de Recursos Humanos del Instituto Nacional del Teatro en el año 2014, fue con el objeto de evaluar el Control Interno existente y efectuar el seguimiento de los hallazgos detectados en informes anteriores.

En la presente auditoria se ha profundizado el análisis en relación a los procesos desarrollados por el área, cabe resaltar que se ha producido un considerable avance en la organización interna, así como en la formulación de circuitos administrativos. El área ha sido dotada de una mayor cantidad de personal, con relación al relevado en la última auditoria realizada, lo que ha permitido una mayor eficiencia en las actividades



Ministerio de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

desarrolladas. Asimismo, han sido considerables los esfuerzos del área a los fines de la confección de manuales y documentación de procesos y circuitos, actividad que ha contribuido notablemente en el mejoramiento de los niveles de control interno. Sin perjuicio de todo ello, se recomienda la elevación de los mismos a las autoridades superiores para su eventual formalización.

Se ha auditado el cumplimiento de la presentación y tramitación de las declaraciones juradas, detectándose ciertas demoras en los plazos de intimaciones, por ello se recomienda la adopción de medidas de carácter administrativo que permitan su corrección.

En virtud de los extremos expuestos, se recomienda a las autoridades del Instituto Nacional del Teatro, centrar la atención en la confección y posterior aprobación del /los manual/es de procedimientos y aprobación de la estructura.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2016.